

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Mayo de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 104 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 206/2016, el Expediente Administrativo MPT0005 02/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que asimismo, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009, Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que mediante Resolución AGT N° 206/2016, se prorrogó la designación interina del Lic. Carlos Alberto Calbiño, Legajo de Personal N° 4395, en el cargo de Secretario Coadyuvante, para cumplir funciones como coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada La Boca – Barracas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 julio de 2017 inclusive.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelarse debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

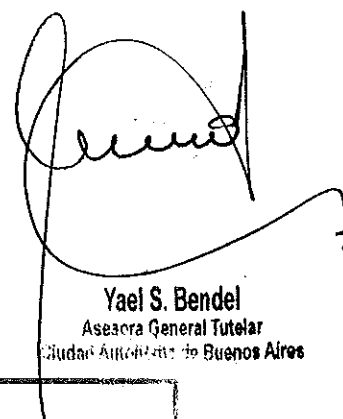
Que atento a que se encuentra próximo el plazo de su promoción interina, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, y a fin del normal desarrollo de sus funciones, resulta conveniente promover definitivamente al Lic. Calbiño en el cargo mencionado, para cumplir funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada Boca-Barracas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

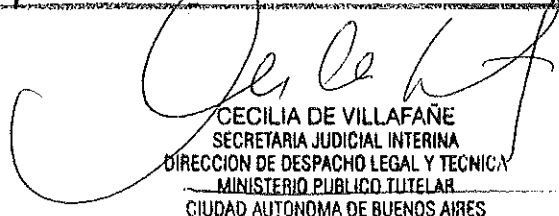
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Promover al Lic. Carlos Alberto Calbiño, Legajo Personal 4395, en el cargo de Secretario Coadyuvante, para cumplir funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca- Barracas.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, Oficina de Atención Descentralizada La Boca – Barracas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 104/17	T° XVIII	F° 167	FECHA 18-05-17


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES